MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 106-2022-CM/MDP.

Pangoa, 17 de agosto de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo Nº 16-2022, realizada el 17 de agosto de 2022, bajo la presidencia del alcalde encargado mediante Resolución de Alcaldía N° 334-A/MDP, de fecha 16 de agosto de 2022 y Resolución de Alcaldía N° 335-A/MDP, de fecha 16 de agosto de 2022, en la cual delegan al Reg. Julián Raúl Galván Mosquera para presidir la Sesión Ordinaria;

VISTO:

El Dictamen N° 023-2022-COM.P.F.A Y T/MDP, de fecha 11 de agosto de 2022, emitida por la Comisión de Planeamiento, Finanzas, Administración y Tributación;

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo II del Título Preliminar de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la Autonomía, señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; en tal sentido, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el D. S. N° 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, tiene como objetivo, establecer definiciones, principios, criterios, procesos y requisitos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial.

Que, en el **CAPÍTULO IV CATEGORIZACIÓN Y RECATEGORIZACIÓN DE CENTROS POBLADOS** del Reglamento de la Ley Nº 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial – D. S. Nº 191-2020-PCM, establece:

Artículo 70.- Definición

La categorización es la acción de demarcación territorial mediante la cual se asigna una categoría a un centro poblado o núcleo poblado. La recategorización es la acción de demarcación territorial mediante la cual se modifica una categoría ya asignada. Su tratamiento se inicia por decisión del gobierno regional.

Las categorías que se pueden asignar a un centro poblado o núcleo poblado son caserío, pueblo, villa, ciudad y metrópoli.

Artículo 71.- Requisito para la categorización o recategorización

Para la categorización o recategorización de un centro poblado o núcleo poblado se requiere que la circunscripción a la que pertenece cuente con límites territoriales. De no ser así, es posible desarrollar estas acciones en caso de que la ubicación o pertenencia del centro poblado o núcleo poblado esté reconocida en una ley de naturaleza demarcatoria.

Artículo 72.- Categorías de centros poblados

1. Caserío

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL

a. Caserío Menor:
51 a 500 habitantes
a. Caserío Mayor:
501 a 1,000 habitantes

2. Pueblo
1,001 a 2,000 habitantes

3. Villa
2,001 a 5,000 habitantes

4. Ciudad
a. Ciudad Menor
De 5,001 a 20,000 habitantes.
b. Ciudad Intermedia
De 20,001 a 100,000 habitantes.
c. Ciudad Mayor
De 100,001 de 500,000 habitantes
(…).

Que, la Municipalidad Provincial de Satipo, aprobó la Ordenanza Municipal N° 023-2022-CM/MPS, de fecha 08 de abril del 2022, "Ordenanza que aprueba la Modificación del Reglamento de Creación y Adecuación de los Centros Poblados en el Ámbito de la Provincia de Satipo, de fecha 08 de abril del 2022, en cuyo Artículo 15° establece:

Artículo 15°. - Aprobar los requisitos para adecuar un Centro Poblado.

1. *Padrón de adhesión general de la población de más de 150 habitantes, con domicilio en el centro poblado de referencia, en el caso de contar con menos que 150 habitantes se sustentara de acuerdo al numeral 2. (Anexo 01)*
2. *Padrón de adhesión general de la población de más de 50 y hasta 150 habitantes, con domicilio en el centro poblado de referencia, para ello se sustentará con resolución de creación de un local educativo o establecimiento de salud con más de 5 años de funcionamiento de forma continua e ininterrumpida. (Anexo 01)*
3. *Copia de Resolución de Creación.*
4. *Viviendas ubicadas en forma continua o dispersa parcialmente. (panel fotográfico*
5. *Local comunal de uso múltiple. (panel fotográfico)*
6. *Terreno con área urbana a nombre del centro poblado que sustente con documentos que acredite posesión y/o propiedad, mínimo 1 hectárea. Croquis de ubicación.*
7. *Croquis de ubicación.*
8. *Opinión favorable del alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado (en caso de pertenecer). (Anexo 03)*
9. *Rellenar ficha técnica. (Anexo 04)*
   - *Estar ubicado a menos de 500 metros del Sistema vial primario y secundario.*
   - *Disponer de fuentes continuas y seguras de abastecimiento de agua a menos de 1.5 km. De distancia.*
10. *Análisis de riesgo de desastre suscrito por un profesional o de la oficina de defensa civil de su jurisdicción.*

Artículo 19°. – Para la aprobación de creación y/o adecuación de un Centro Poblado, cada distrito los formalizará de acuerdo a su jurisdicción.

1. *Los interesados presentaran su solicitud (Anexo 05) acompañada de la documentación sustentatorio (requisitos) por mesa de partes de la Municipalidad Provincial y/o distrital, dirigido al alcalde, el cual se derivará a la Sub Gerencia de Planeamiento y Gestión Territorial de la Municipalidad Provincial de Satipo y/o área competente del distrito al cual pertenece de acuerdo a su jurisdicción.*
2. *La Sub Gerencia de Planeamiento y Gestión Territorial de la Municipalidad Provincial de Satipo y/o área competente del distrito al cual pertenece, evaluara y verificara su viabilidad In Situ y toda la documentación sustentatorio, emitiendo dentro del plazo de 15 días hábiles, el informe favorable o no favorable según sea el caso , en caso de tener opción de levantamiento de algunas observaciones se dará a conocer a los interesados, para su enmienda correspondiente, contando con el informe favorable, será derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Satipo y/o del distrito al cual pertenece, para su respectivo informe de opinión legal dentro del plazo de 5 días hábiles .*
3. ***Contando con el informe favorable de la Sub Gerencia de Planeamiento y Gestión Territorial de la Municipalidad Provincial de Satipo y/o área competente del distrito al cual pertenece, informe de opinión legal y dictamen favorable, el alcalde someterá al pleno de Concejo en sesión inmediata siguiente para su debate correspondiente y aprobación, lo cual será aprobado mediante Resolución de Alcaldía.***

Que, mediante Expediente N° 178759, de fecha 25 de abril del 2022, el señor Ever Veliz Benito, en su condición de Delegado Vecinal del C.P. Imperial, solicita el reconocimiento de Adecuación del Centro Poblado Imperial.

Que, mediante Informe N° 139-2022-OGT/GPP/MDP, de fecha 15 de junio del 2022, emitido por el Ing. Ever Miguel Hijar - Secretario Técnico de la Oficina de Gestión Territorial, señala que el Centro Poblado adjunta los siguientes requisitos:

- SI TIENE, Solicitud dirigida al alcalde provincial y/o alcalde distrital.
- SI TIENE, Padrón de adhesión general de la población de más de 150 habitantes, con domicilio en el centro poblado de referencia.
- SI TIENE, Parón de adhesión general de la población de más de 50 habitantes y hasta 150 habitantes.
- SI TIENE, copia del acta legalizada a aprobación por la población
- SI TIENE, viviendas ubicadas de forma continua o dispersa parcialmente
- SI TIENE, Un local comunal de uso múltiple
- SI TIENE, terreno del área urbana a nombre del centro poblado que sustente con documentos que acredite posesión mínima dos hectáreas.
- SI TIENE, Opinión Favorable del alcalde de la municipalidad al que pertenece.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA SECRETARIA GENERAL

Que, mediante Memorándum N° 063-2022-GAJ/MDP, de fecha 17 de junio del 2022, emitido por el Abog. William Filemón León Allca – Gerente de Asesoría Jurídica, devuelve los actuados a fin de que se dé cumplimiento al procedimiento establecido en la Ordenanza Municipal N° 023-2022-CM/MPS, de fecha 08 de abril del 2022, emitido por la Municipalidad Provincial de Satipo; y se verifique si el administrado cumple o no, con los requisitos establecidos en la mencionada ordenanza.

Que, mediante Informe N° 146-2022-DDCGRD/MDP, de fecha 18 de julio del 2022, emitido por el Tnte. CBP Raul R. Benavides Escobar - Secretario Técnico de Defensa Civil y GRD, concluye que: *"el terreno materia de inspección ubicado en las coordenadas UTM 18L 572534.6280/8737758.3410, con un área de 2.27 Has de terreno para el área urbana, con una topografía entre plana e inclinada; NO GENERA RIESGO ALGUNO PARA SU ADECUACIÓN".*

Que, mediante Informe N° 165-2022-OGT/GPP/MDP, de fecha 21 de julio del 2022, emitido por el Ing. Ever Miguel Hijar - Secretario Técnico de la Oficina de Gestión Territorial concluye: *"se verificó los requisitos presentados por el delegado vecinal del CC.PP. IMPERIAL, los cuales está de acuerdo a la ordenanza municipal, por lo que emite su OPINIÓN FAVORABLE A LA ADECUACIÓN DE CENTRO POBLADO.*
Ya que cumple con los siguientes requisitos:

- SI TIENE, Solicitud dirigida al alcalde provincial y / o alcalde distrital.
- SI TIENE, Padrón de adhesión general de la población de más de 50 habitantes y hasta 150 habitantes.
- SI TIENE, Copia de resolución de creación y/o reconocimiento.
- SI TIENE, Resolución de creación de un local educativo.
- SI TIENE, Viviendas ubicadas de forma continua o dispersa parcialmente.
- SI TIENE, Un local comunal de uso múltiple.
- SI TIENE, Terreno del área urbana a nombre del centro poblado que sustente con documentos que acredite posesión mínimo 01 hectáreas.
- SI TIENE, Croquis de ubicación.
- SI TIENE, Opinión favorable del alcalde de la municipalidad al que pertenece.
- SI TIENE, Opinión favorable de riesgos y vulnerabilidad.

Que, mediante Informe Legal N° 364 - 2022 - MDP - GAJ/WFLA, de fecha 05 de agosto del 2022, el Asesor Legal de esta entidad y estando de acuerdo a los considerandos antes expuestos en el presente informe y en lo previsto en el artículo 182° numeral 1 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, esta Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA:**

3.1 RESULTA VIABLE *la Adecuación del Centro Poblado Imperial, solicitado por el Señor Ever VELIZ BENITO, identificado con DNI N° 44182605, en su condición de Delegado Vecinal del Centro Poblado Imperial.*

***3.2 ELÉVESE** a Sesión de Concejo Municipal para su debido debate y eventual aprobación del Proyecto de Adecuación del Centro Poblado Imperial, **PREVIO** Dictamen de la Comisión de Regidores, para que pueda emitirse el Acuerdo de Concejo.*

Que, ingreso a Orden del Día el Dictamen N° 023-2022-COM.P.F.A y T/MDP de fecha 11 de agosto de 2022, emitida por la Comisión de Planeamiento, Finanzas, Administración y Tributación, que declara Procedente la adecuación del Centro Poblado "Imperial", por unanimidad de votos de los miembros de la comisión, y se acuerda remitir a Sesión de Concejo para su análisis y eventual aprobación;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Adecuación del **Centro Poblado "IMPERIAL".**

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Alcalde de la municipalidad proseguir con el trámite establecido en el Artículo 19° de la Ordenanza Municipal N°023-2022-CM/MPS, de fecha 08 de abril de 2022, de la Municipalidad Provincial de Satipo, en cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER EN CONOCIMIENTO a los interesados y a la Oficina de Gestión Territorial del contenido de la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
JULIAN R. GALVAN MOSQUERA
ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PANGOA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PANGOA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO